

## Representantes para casos de violencia familiar

Un servicio valioso para los visitantes al Centro para la Prevención de la Violencia Familiar radica en el acceso a los representantes de albergues locales que pueden brindar ayuda inmediata. Estos representantes se especializan en asuntos relacionados con la violencia familiar y no son empleados del Tribunal.

### Los representantes podrán:

- Hablar con las víctimas sobre asuntos relacionados con la violencia familiar y con el proceso para obtener una orden de protección o un auto de prohibición de acoso.
- Prestar ayuda para obtener un teléfono celular para llamadas de emergencia al 911.
- Remitir a las víctimas a otras agencias y organizaciones que pueden ayudarlas a encontrar refugio y orientación.
- Acompañar a las personas al tribunal para obtener una orden de protección o un auto de prohibición al acoso, así como para otras diligencias relacionadas con la violencia familiar.

Los representantes no pueden brindar asesoría legal. No obstante, el Centro dispone de información sobre valiosos recursos legales en la comunidad.



## Los Servicios

- Formularios del tribunal que han de completarse y presentarse en los casos que incluyen varios asuntos de violencia familiar.
- Folletos, volantes y paquetes de documentos informativos en inglés y español, sobre los servicios para la comunidad, los refugios y los planes de seguridad.
- El personal del tribunal podrá resolver dudas sobre cuestiones de procedimiento.
- Documentos del tribunal computarizados.
- Consultas sin cita previa con un representante de un refugio local para casos de violencia familiar.

### El Centro para la Prevención de la Violencia Familiar

#### Sitios y horarios

**Tribunal Superior  
En el Centro**  
101 W. Jefferson  
De lunes a viernes  
De 8 a.m. a 5 p.m.  
602.506.5553

**Centro Judicial del  
Centro**  
620 W. Jackson Street  
De lunes a viernes  
De 8 a.m. a 5 p.m.  
602.372.6304

**Tribunal Superior Mesa**  
222 E. Javelina, Mesa  
De lunes a viernes  
De 8 a.m. a 5 p.m.  
602.506.1045

**Juzgado Regional Sumario  
de Glendale**  
5222 W. Glendale Ave.,  
Glendale  
De lunes a viernes  
De 7:30 a.m. a 4:00 p.m.  
623.847.7011 x238

**Juzgado Regional Sumario  
del Noroeste en Surprise**  
14264 W. Tierra Buena Lane  
De lunes a viernes  
De 8 a.m. a 5 p.m.  
602.372.6493

**Juzgado Regional Sumario  
del Noreste**  
18380 N. 40<sup>th</sup> Street  
De lunes a viernes  
De 8 a.m. a 5 p.m.  
602.372.7604

**Juzgado Regional Sumario  
de San Tan**  
201 E. Chicago Street,  
Chandler  
De lunes a viernes  
De 8 a.m. a 5 p.m.  
602.372.3522



## El Centro para la Prevención de la Violencia Familiar



El Poder Judicial de Arizona  
en el Condado Maricopa

[www.superiorcourt.maricopa.gov](http://www.superiorcourt.maricopa.gov)



# Centro para la Prevención de la Violencia Familiar

Se abrió el primer Centro para la Prevención de la Violencia Familiar en el centro de Phoenix en el año 2001. Representa el esfuerzo conjunto del Tribunal, la División para la Prevención de la Violencia Familiar de la Oficina del Gobernador, el Sojourner Center, la Coalición contra la Violencia Familiar del Estado de Arizona y la Secretaría del Tribunal Superior.

Este programa ofrece un centro de recursos dentro de las instalaciones del tribunal para ayudar a las personas que tengan que lidiar con los problemas de violencia familiar. Los interesados pueden obtener los documentos necesarios para presentar una orden del tribunal relacionada con la violencia familiar. Asimismo, se ofrece información específica y asesoría sobre una amplia gama de servicios.

En 2003, el Tribunal Superior inauguró su segundo Centro para la Prevención de la Violencia Familiar en las instalaciones del Tribunal en Mesa. El Centro se realizó gracias a la colaboración del Tribunal, la Secretaría del Tribunal Superior, la División para la Prevención de la Violencia Familiar de la Oficina del Gobernador, el Sojourner Center, la Coalición contra la Violencia Familiar Estado de Arizona y Prehab de Arizona.

El Tribunal continúa evaluando la factibilidad de crear más centros para ayudar a la gente que se enfrenta a la violencia familiar.

## Clases de órdenes de protección

### • Órdenes de protección

Puede solicitar una orden de protección al Tribunal si tiene usted algún parentesco con la persona de quien se quiere proteger, tal como un cónyuge o ex—cónyuge, el padre o la madre de sus hijos menores, o uno de los padres, abuelos, hermanos, hijos o nietos de su cónyuge.

Para presentar una orden de protección, usted ha de mostrar que el demandado le ha amenazado, agredido, puesto en peligro, hostigado, abusado, acechado o de alguna otra manera ha manifestado la intención de cometer esos delitos en contra de usted. También puede solicitar una orden de protección si el demandado ha cometido – o está a punto de cometer – un delito peligroso contra un niño menor de 15 años.

El objetivo de una orden de protección es evitar que la persona de la que usted desea protegerse (el demandado) se comunique con usted o con las otras personas incluidas en la misma. El juez puede ordenar que el demandado no se comunique con usted en persona, por teléfono, por escrito o por otros medios, y que no tenga contacto con usted en lugares específicos, como por ejemplo su residencia, el trabajo, la escuela u otros sitios. El juez también puede ordenar que el demandado entregue y no compre armas de fuego ni municiones.

### • Auto de prohibición de acoso

Se puede presentar este auto contra cualquier persona. El acoso significa una serie de actos ejecutados durante un período de tiempo que están dirigidos a una persona específica, que puedan causar que una persona razonable se sienta muy alarmada, molesta o acosada por una conducta que no tiene ningún fin legítimo. Un auto de prohibición de acoso tiene como objetivo evitar que el demandado se comunique con usted o con cualquier otra persona protegida que esté incluida en el mismo. El juez puede ordenar que el demandado no se comunique con usted en persona, por teléfono, por escrito o por otros medios, y que no tenga contacto con usted en lugares específicos, como por ejemplo su residencia, el trabajo, la escuela u otros sitios.

### • Auto de prohibición de acoso en el trabajo

Un empleador o un agente autorizado de un empleador puede presentar una petición para obtener un auto de prohibición de acoso en el trabajo y se otorga para evitar que el demandado se comunique con el empleador del solicitante o con cualquier otra persona protegida que esté incluida en el mismo. El juez puede ordenar que el demandado no se comunique con el empleador del demandante en persona, por teléfono, por escrito o por otros medios y que no acuda ni se acerque al establecimiento del empleador.